cabildo
esta hordin

En la muy noble e muy leal cibdad de Murcia en las
casas de la corte della, en nueve dias del
mes de marzo de mill e quinientos y setenta e quatro años
los muy ilustres señores Murcia fueron ayuntados a cabildo
conviene a saber don Lopes de Valenzuela corregidor de la
dicha cibdad y de Lorca e Cartagena e su tierra e su
[illegible] y [illegible] Perez y Francisco Fustel con
[illegible] de Santa Valsalva [illegible] Navarro, don Gregorio de Santa
Cruz [illegible] don Francisco Pacheco, y [illegible]
y [illegible] de [illegible].

Reyendo y Gregorio Paez escribano de Lorca

Rencelo cabildo se trata que un cabildo que se dize [illegible]
[illegible] que estando en las canadas de Lana [illegible]
que dizen de [illegible] de pena [illegible] a [illegible]
[illegible] de la [illegible] el hermano en la [illegible]
a las tres oras [illegible] menos [illegible]
llegaron [illegible] y [illegible] dieron [illegible]
dieron [illegible] en tres [illegible] los dos [illegible]
herido en la cara, y [illegible] bulleta de la [illegible]
y [illegible] a [illegible] y por ser
cosa que tanto conviene [illegible] se acordo que
se hagan [illegible] en tres [illegible] para [illegible]
y que la cibdad les pague, y de [illegible] frezen [illegible]
[illegible] por cada [illegible] de la
[illegible] por el campo de Cartagena [illegible]
[illegible] conviene, y por la marina y [illegible]
y [illegible] los dos [illegible] y se [illegible] a esta cibdad
para que [illegible] de el castigo que convenga, y [illegible] nombra
ron [illegible] por [illegible] de ellos [illegible]
los [illegible] y [illegible] de Lorca [illegible]
[illegible] las buenas [illegible]
que convengan de mano [illegible] buen [illegible]